

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Bienestar Social
CLAVE: 03
Fecha: 14 OCT 2011
Hora: 3:19
Firma: [Firma]

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 324-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

14 OCT. 2011

Sullana,

VISTOS: El INFORME N° 116-2011/GRP-401000-401300-401320-LHC de fecha 15 de Agosto del 2011 y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el INFORME N° 116-2011/GRP-401000-401300-401320-LHC de fecha 15 de Agosto del 2011 la encargada de Bienestar Social de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna alcanza el Plan de Trabajo de Bienestar Social año 2011;

Que, uno de los objetivos del Plan de Trabajo es organizar y ejecutar el desarrollo de los programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y familias de la Entidad, a fin de generar la integración de todos los miembros de la Gerencia Sub Regional consiguiendo que todos participen y trabajen unidos en la consecución de un propósito común. Asimismo organizar estrategias y emprender acciones orientadas a fomentar la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y de convivencias armónicas entre los trabajadores, encaminada al mejoramiento de su calidad de vida;

Que, el presupuesto con que se debe contar para la implementación del Plan de Bienestar Social e incentivos es de Cincuenta mil Nuevos Soles (S/. 50,000.00); gasto que se hará efectivo de otorgarse la Certificación Presupuestal mas el apoyo del ómnibus de la institución;

Que, el ejecutor del trabajo de Bienestar Social es el Sistema de Personal a través del Área de Bienestar Social;

Que, el Artículo 140° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - establece: " la Administración Pública a través de sus entidades, deberán diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores";

Que, mediante proveído recaído en el INFORME N° 116-2011/GRP-401000-401300-401320-LHC de fecha 15 de Agosto del 2011 la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la resolución de aprobación del Plan de Trabajo 2011;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en los Artículos 140°, 141° y 142° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 324-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización **EL PLAN DE TRABAJO DE BIENESTAR SOCIAL AÑO 2011** de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración, a través del Sistema Administrativo de Personal y del área de Bienestar Social ejecuten lo resuelto en el artículo precedente. Así como a la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto realice las acciones Técnicas Administrativas Presupuestales que conlleven a obtener la respectiva Certificación Presupuestal para la ejecución del gasto que corresponda.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, al Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Programación y Presupuesto, Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Távora Chorro
GERENTE SUB REGIONAL

